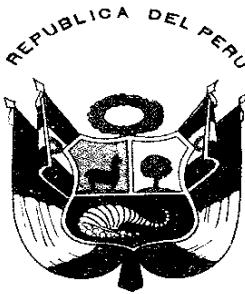


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0086-2020-INIA

Lima, 14 de julio de 2020

VISTO: El Oficio N° 168-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D y sus antecedentes, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe N° 0142-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria (...);

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, “*Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA*”, la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar de INIA;

Que, con Memorando N° 351-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 20 de abril de 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Informe Técnico N° 5-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC, a través del cual hace llegar el análisis económico del híbrido trilineal de maíz amarillo duro “*INIA 624 - KILLU SUK*”, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató su viabilidad económica, recomendando la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Informe N° 038-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 23 de abril de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) remite a la DGIA el Informe N° 022-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA a través del cual el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la SDPIA, señala que: “(...)” *En el caso del informe técnico DHE del EXPEDIENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO HÍBRIDO TRILINEAL DE MAÍZ AMARILLO DURO INIA 624 - KILLU SUK, el componente estadístico desarrollado aplicando promedios, desviación estándar y Coeficiente de Variabilidad (CV%) muestran resultados que son corroborados y satisfactorios; (...)*; por lo que recomienda continuar con los trámites para su liberación;

Que, mediante Memorandos Nros. 1174-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 25 de mayo de 2020, y 1212-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 03 de junio de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la DGIA la inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales de la nueva variedad de maíz amarillo duro “*INIA 624 – KILLU SUK*” desarrollada por el Programa Nacional de Maíz en la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir, y remite el expediente técnico de la

mencionada variedad, a efectos de proseguir con el trámite en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES/EIH de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) señala que el cultivar de maíz amarillo duro (*Zea mays*) “*INIA 624 – KILLU SUK*” ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la legislación vigente en semillas, para ser inscrito en el Registro de Cultivares Comerciales; adjuntando el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2020-INIA inscrita en el folio N° 103 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Maíz Amarillo Duro N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, por Oficio N° 046-2020-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 30 de junio de 2020, el INIA presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de maíz “*INIA 624 – KILLU SUK*” en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI, con Expediente N° 000883-2020/DIN;

Que, a través del Oficio N° 168-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 13 de julio de 2020, la DGIA remite a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico y los respectivos informes, señalando que la referida variedad es sobresaliente en la calidad de grano y alta productividad; asimismo, indica que el índice de rentabilidad del maíz amarillo duro “*INIA 624 – KILLU SUK*” es superior (26.87%) frente a la variedad testigo, y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costos por los altos índices de productividad obtenidos; por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0142-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de maíz amarillo duro denominada “*INIA 624 - KILLU SUK*” desarrollada por el Programa Nacional de Maíz en la EEA El Porvenir, se encuentra expedita para su liberación; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de maíz amarillo duro denominada “*INIA 624 - KILLU SUK*”, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0086-2020-INIA

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva variedad de maíz amarillo duro denominada **“INIA 624 – KILLU SUK”**, la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria El Porvenir.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria